

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 20 DE MAYO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 20 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Como alcance a la resolución emitida por el COE Nacional el 13 de abril de 2020 que dispuso: *“Establecer como únicos puntos de ingreso al país, por vía terrestre, habilitados para el paso de carga, mercadería y control migratorio conexo, al CEBAF de Rumichaca, con la República de Colombia, y al CEBAF de Huaquillas, con la República del Perú”*, se autoriza la apertura del CEBAF de San Miguel en la Provincia de Sucumbíos para el cumplimiento de las actividades vinculadas a la industria hidrocarbúfera, según requerimiento del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y por el período que fuere necesario para el efecto.
2. En alcance a la resolución emitirá por el COE Nacional el 08 de mayo de 2020 que dispuso: *“Derivar a las mesas técnicas respectivas el análisis del protocolo de apertura gradual presentado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para su revisión y análisis”*. Una vez incorporadas las observaciones formuladas desde las mesas técnicas, se aprueba el *“Protocolo de apertura gradual frente a Covid – 19, de templos católicos”* presentado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.
3. Derivar a las mesas técnicas respectivas el análisis del *“Protocolo de apertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos”*.
4. Ampliar la decisión del COE nacional del 16 de marzo de 2020 y realizar una primera evaluación de los efectos e impactos de la emergencia sanitaria en el país en los sectores: productivo, seguridad, social y de infraestructura, para los meses de marzo, abril y mayo, para lo cual se integrarán los Gabinetes Sectoriales y las entidades relacionadas, en un esfuerzo conjunto; liderados por la Secretaría Técnica de Planificación *“Planifica Ecuador”*. Se acoge la recomendación realizada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, de usar para la evaluación la Metodología de Evaluación de Necesidades Post Desastre (PDNA por sus siglas en inglés).

Se deberá incluir como parte del estudio por sus características al régimen especial de Galápagos.

5. Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Ambato, con respecto al retorno de actividades de las siguientes empresas: Constructora PLADECO, Constructora Alvarado, Consorcio BNT, Constructora Paredes Cobo, OTELCEL Telefónica Movistar, AEADE, CIAUTO, Colegio de Optometristas de Tungurahua, Constructora Ecuador, Fairis, Carrocerías VARMA, Carrocerías Miral, Carrocerías Pico Sánchez, CNT, DEPOHORMIGON, EMAPA, FEDIMETAL, Consorcio Aceras Ambato, AMBCAR, AUTOMEKANO, en estricto cumplimiento a los protocolos para el "Plan de Reactivación del sector del productivo, comercial e industrial, en el Contexto de la Emergencia Sanitaria del COVID-19".

Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

6. Autorizar bajo el modelo de plan piloto a la solicitud del COE Cantonal de Guayaquil, exclusivamente lo referente a la apertura de restaurantes, con estricto cumplimiento a las guías de bioseguridad y con el aforo reducido. Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 y GT2 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

7. Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Cuenca, con respecto a la implementación de planes pilotos del sector de la construcción en el

Cantón Cuenca. Se deben usar como guía los protocolos del Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

8. Continuar con la convocatoria de reapertura de proyectos en el sector de la construcción, a fin de cumplir con lo dispuesto por el COE – Nacional el 08 de mayo de 2020, respecto al esquema simplificado de aprobación de proyectos piloto, los proyectos de construcción públicos y privados que se presenten por parte de los COE CANTONALES, deberán cumplir con los parámetros establecidos en el Protocolo para Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y la Ficha de información básica del proyecto y ser remitidos al COE NACIONAL.
9. Se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y fábricas conexas al sector de la construcción (proveedores, servicios de logística y ferreterías) con el objetivo de mantener el abastecimiento y la cadena logística de los planes de construcción autorizados por el COE – N, en estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el miércoles 20 de mayo del 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**